



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 0114-2006/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2006, diciembre 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2006, la modificación de la Cláusula quinta del Acuerdo de Concejo N° 018-2006-MDJLBYR para la adquisición de dos compactadoras con el Programa PREBAM, y;

CONSIDERANDO :

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2006, se aprobó la adquisición de dos compactadoras de 13 m3, por un monto de 780,550.00 nuevos soles a través del Programa PREBAM del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, el Programa PREBAM mediante Oficio ha dado a conocer a esta Municipalidad que la Contraloría General de la República ha señalado que con respecto al Artículo Quinto del Acuerdo de Concejo N° 018-2006-MDJLBYR en donde se le otorga facultades al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el mismo que será ejercido por el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento para que en nombre y en representación de la Municipalidad pueda suscribir los contratos correspondientes con el proveedor o proveedores seleccionados.

Que, dicha cláusula contravienen el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado por lo que es necesario modificar en este extremo el Acuerdo antes indicado.

Que, puesta a consideración del Concejo Municipal la modificación del acuerdo y estando dentro de la normatividad legal el mismo es aceptado conforme a Ley.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **unanimidad** de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Artículo Quinto del Acuerdo de Concejo N° 018-2006-MDJLBYR, dejando sin efecto dicha cláusula con respecto a la Facultad otorgada al Vice Ministro de Construcción y Saneamiento para que suscriba en representación de la Municipalidad los contratos respectivos con el proveedor o proveedores seleccionados en el proceso de Licitación Pública realizada por el PREBAM, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE al representante Legal de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero para que suscriba los Contratos con el proveedor o proveedores seleccionados a través del Procesos de Licitación Pública de conformidad con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Quedando vigentes los demás artículos del Acuerdo de Concejo N° 018-2006-MDJLBYR.

REGISTRE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/FPF/06jy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Administración
Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

004

 MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
23 ENE 2007
Nº:
Hora:
Firma: *[Signature]*

 MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
23 ENE 2007
Firma: *J. Rico*

 GERENCIA DE
SEGURIDAD LEGAL
RECIBIDO
23 ENE 2007
Folio: Hora:
Firma: *[Signature]*

 GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
23 ENE 2007
Folio: Hora: *2:52*
Firma: *[Signature]*